



RV: NO CONCILIADO - INFORME AUDIENCIA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 15 DE ENERO RV: Asignación e indicaciones RV: siniestro 10296674 NOTIFICACION CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - HECHOS 07/06/2022 PLACA: WDN552 OCCISO BAUDILIO OSORIO LUNA

Desde Informes GHA <informes@gha.com.co>

Fecha Jue 16/01/2025 17:27

Para CAD GHA <cad@gha.com.co>

 2 archivos adjuntos (18 MB)

CITACION EQUIDAD SEGUROS WDN552 CASO BAULIO OSORIO.pdf; *URGENTE* RV: SOLICITUD ASISTENCIA VIRTUAL O TELEFÓNICA// CONVOCANTES LUIS ORLANDO OSORIO OSORIO Y OTROS// MRS-C ;

EXTRAJUDICIAL

De: Ángela María Valencia Arango <avalencia@gha.com.co>

Enviado: jueves, 16 de enero de 2025 16:27

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Maria Camila Agudelo Ortiz <mcagudelo@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>

Asunto: NO CONCILIADO - INFORME AUDIENCIA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN 15 DE ENERO RV: Asignación e indicaciones RV: siniestro 10296674 NOTIFICACION CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - HECHOS 07/06/2022 PLACA: WDN552 OCCISO BAUDILIO OSORIO LUNA

Apreciados Dres, buenas tardes,

Comedidamente informo nuestra comparecencia a la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el día 15 de enero de 2025 a las 3:00pm, en el Centro de Conciliación de la Policía Nacional- Sede Cúcuta.

A la diligencia compareció el apoderado de los convocantes el Dr. Carlos Alberto Sánchez Álvarez, así como el señor Representante Judicial de la Seguros Generales Suramericana. En representación de Servitranscat S.A.S no hubo asistencia, ni tampoco lo hizo el señor Francisco Chaparro en calidad de propietario del vehículo de placas WDN552.

Los **hechos** de la solicitud de conciliación refieren al accidente de tránsito del 07 de junio de 2022 Sobre la vía Sardinata-Cucutá, específicamente en el kilómetro 64+200 metros. En el que se vieron involucrados el conductor del vehículo de placas WDN552 (Asegurado) y el señor BAUDILIO OSORIO LUNA en su calidad de peatón. De tal accidente refieren que fue el conductor del vehículo de placas WDN552 quien iba en exceso de velocidad atropelló al peatón ocasionándole la muerte. Siendo así el responsable del accidente.

Pretensiones:

- Se pague a los convocantes la suma de \$300.000.000 por concepto de daño moral.

Desarrollo de la audiencia: Se verificaron las pretensiones de la parte convocante, el apoderado de la parte convocante ratifico lo señalado en el escrito de conciliación y, acto seguido, se manifestó en representación de la compañía que no nos asistía animo conciliatorio toda vez que a la fecha no se han allegado pruebas que permitan concluir que existe responsabilidad del asegurado como causante del accidente. Ante lo cual manifestaron no tener documentación adicional para presentar.

Se emitirá constancia de no acuerdo respecto de los asistentes y de inasistencia por los que no acudieron a la cita.

Una vez se allegue el acta de no acuerdo, será allegada en alcance al presente correo.

Cordialmente,



Ángela María Valencia Arango
Senior I

Email: avalencia@gha.com.co | 321 558 4943

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Of 201 | +57 317 379 5688

gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed

in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 13 de enero de 2025 3:32 p. m.

Para: Mariana Rubio Sandoval <mrubio@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>

Asunto: Asignación e indicaciones RV: siniestro 10296674 NOTIFICACION CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - HECHOS 07/06/2022 PLACA: WDN552 OCCISO BAUDILIO OSORIO LUNA

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 15 de enero de 2025, a las 15:00 hrs.

Siniestro 10296674

Caso OnBase: 196613

Fecha del siniestro: 6 de julio de 2022

Fecha de aviso: 4 de abril de 2024

Póliza: AA021554

Producto: RCE SERVICIO PUBL-116

Tomador: SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL SERVITRANSCAT SAS

Asegurado: MEZA REY FRANCISCO ANTONIO

Prima: Ok

Placa: WDN552

Amparos afectados: lesiones muerte 1 persona

Valores asegurados: 100 SMMLV (\$100.000.000)

Deducible DBT: 10%- \$1.000.000=

Pretensiones \$300.000.000= daño moral

Investigación penal: 540016106173202280190 ACTIVO

Convocante: LUIS ORLANDO, JOSE D ELOS ANGELES Y RAMON DARIO OSORIO OSORIO

Antecedentes

Reclamo por muerte de BAUDILIO OSORIO LUNA (Q.E.P.D) - peatón
presentado por: CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ apoderado de:
LUIS ORLANDO OSORIO OSORIO, JOSÉ DE LOS ANGELES OSORIO OSORIO y RAMON DARIO OSORIO OSORIO, en calidad de víctimas indirectas, hijos del occiso.

Victima: 69 años a la fecha del accidente. Actividad se desconoce.

Fallece en el lugar del accidente.

- Se confirma la calidad de hijos de quienes reclaman.

- Ok necropsia

Hechos: - A la fecha SIN aviso del asegurado. Sin solicitudes de AJ.

- Con el reclamo aportan NO IPAT, en el reclamo incluyen algunas imágenes parciales de este, evidenciando codificación única al peatón 409 cruzar sin observar.

VH asegurado de servicio especial, tomador de la póliza SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL SERVITRANSCAT SAS.

Informe de inspección técnica a cadáver indica que el accidente se presentó en la ruta Sardinata - Cucuta km 64 + 200mts sobre las 7 am. NO indican datos del conductor, refieren que el vh está afiliado a SERVIT RANSCAR SA

- Certificación de la fiscalía indica que el vh era conducido por BEIMAR CHAPARRO CACERES cc 88306490 - ok licencia consulta en RUNT
- Aportan informe de reconstrucción solicitado por los reclamantes a la empresa RLV S.A.S. Análisis de esta firma ubica el lugar del accidente en las coordenadas 7°55'08.3"N 72°33'01.3"W, se trata de un tramo de vía SIN paso peatonal habilitado.

Concluyen que "la camioneta ya se encontraba desacelerando y estando a una velocidad de 58.00 [km/hr] impacta contra el peatón que se desplazaba a una velocidad constante de 5.06 [km/hr]." Refieren que de haber transitado a 40km/h el evento habría podido ser evitable y e indican como causa del accidente "Conducir a velocidad mayor de la permitida, según el servicio y sitio del accidente por parte del conductor camioneta de placas WDN552." - "La camioneta de placas WDN552 se desplazaba hacia el suroeste sobre el carril de los vehículos que se movilizan con dirección hacia Sardinata a una velocidad de 67.32 [km/hr], mientras que el peatón se desplazaba de forma transversal al diseño de la vía con dirección hacia el sureste a una velocidad de 5.06 [km/hr].

Análisis de Responsabilidad: teniendo en cuenta que no se cuenta con IPAT, no se ha identificado el tipo de vía y límite de velocidad aplicable. Así pues, la determinación del perito contratado por los reclamantes, respecto del exceso de velocidad podría desvirtuarse. Eventualmente este caso también podría tratarse de una concurrencia de culpas. No se cuenta con IPAT, ni aviso que confirme si el vh se encontraba prestando servicio autorizado y que identifique al conductor del mismo y si estaba autorizado.

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio. , se requiere que demuestre que la causa de los daños que se reclaman son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado es responsable, requisito que no está acreditado, toda vez que hasta la fecha no remite prueba que determine como responsable del accidente al conductor del vehículo asegurado o que apunte a concluir que en el momento de realizar la acción de conducir, infringiera norma alguna de tránsito, como tampoco asiste prueba de que en su actuar haya recaído en negligencia, imprudencia o haya sido producto de impericia. Lo anterior guarda sustento legal en el artículo 1077 del Código de Comercio el cual debe demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida.

Instar al asegurado a presentar el aviso de siniestro

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo
Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor.

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: viernes, 10 de enero de 2025 8:01 p. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: NOTIFICACION CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - HECHOS 07/06/2022 PLACA: WDN552
OCCISO BAUDILIO OSORIO LUNA

De: CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ <notificacionescarlossanchez@gmail.com>

Enviado el: viernes, 10 de enero de 2025 1:42 p. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Asunto: NOTIFICACION CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN - HECHOS 07/06/2022 PLACA: WDN552 OCCISO
BAUDILIO OSORIO LUNA

San José de Cúcuta, 10 de enero de 2025.

Señores:

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO

E. S. M.

Por medio del presente correo me permito dirigirme ante usted con el fin de NOTIFICAR la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN que se llevará a cabo el día **15 de enero de 2025 a las 3:00PM**, en el CENTRO DE CONCILIACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL DE CÚCUTA, la cual queda ubicada en la avenida 3 Demetrio Mendoza calles 22 y 24 Barrio San Mateo, del municipio de San José de Cúcuta.

Lo anterior, en ocasión a los hechos de tránsito ocurridos el día 07 de junio de 2022, sobre la vía sardinata - Cúcuta, específicamente en el kilómetro 64+200 metros sector de quebrada seca del Municipio de Cúcuta - Norte de Santander, donde falleció el señor **+BAUDILIO OSORIO LUNA (Q.E.P.D.)**, momentos en que se dirigía en calidad de PEATÓN y fue atropellado por el señor BEYMAR CHAPARRO CACERES en calidad de conductor del vehículo de placa: WDN552; el cual cuenta con una PÓLIZA de RCE vigente con esta aseguradora al momento de los hechos.

Así mismo, me permito informarle que deberá asistir a la audiencia de conformidad a las indicaciones que señala el oficio que adjunto emitido por el centro de conciliación, con abogado que respectivamente representen a la compañía; igualmente le informo que la empresa, propietario y el señor conductor serán notificados de la audiencia.

Ante cualquier solicitud puede remitir al correo electrónico de este suscrito y al del centro de conciliación mecuc.cecop@policia.gov.co.

De igual forma, si en su conocimiento está el correo electrónico del señor BEYMAR CAPACHO CACERES, le agradezco por favor informar por este medio el mismo, así como un número telefónico.

FAVOR ACUSAR RECIBIDO, QUEDO ATENTO A SU RESPUESTA.

ANEXO:

- Citación de la audiencia de conciliación.

- Estructura de la solicitud de conciliación.
- Poder.
- Tarjeta profesional del abogado.

Atentamente,

Abogado, **CARLOS ALBERTO SANCHEZ ALVAREZ**
C.C. No. 1.094.346.726 de Cúcuta
T.P. No. 265.606 del C.S.J.

Enviado con Mailsuite · [Darse de baja](#) ----